

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 037

Fecha: 28/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 2006 00152	Divisorios	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	HEREDEROS INTERMINADOS DE FERNANDO ALFONSO LOPEZ	Auto de Tramite AUTO RECONOCE PERSONERÍA. ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO DEL 9 DE ABRIL DE 2021.	25/06/2021	
54001 31 03 005 2010 00237	Ejecutivo Singular	ISAIN - GAMBOA ROZO	CARMEN XIOMARA - CHACON GELVEZ	Auto Ordena Entrega de Título AUTO ORDENA ENTREGA DE DEPÓSITOS	25/06/2021	
54001 31 03 005 2013 00136	Ejecutivo Singular	NEUMATICA DEL CARIBE	LUIS FRANCISCO SUAREZ CORZO	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO DE LA ALCALDÍA	25/06/2021	2
54001 31 03 005 2017 00018	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	FREDY ULISES GOMEZ URIBE	Auto de Tramite AUTO NO ACCEDE A SOLICITUD DE FIJAR FECHA PARA REMATE	25/06/2021	
54001 31 03 005 2018 00154	Verbal	DEISY KARINA - ORTIZ RAMIREZ	LEASING PACIFICO S.A.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. FIJA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00AM, PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA ART. 373 CGP. DISPONE ELABORAR OFICIOS	25/06/2021	
54001 31 03 005 2018 00252	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAQINTELIGENTE S.A.S	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SUSPENSIÓN DEL PROCESO RESPECTO DEL DEMANDADO LUIS RAMIRO RESTREPO ALZATE. CONTINUA EJECUCIÓN CONTRA MAQINTELIGENTE	25/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00011	Verbal	CLINICA SANTA ANA	JP ASESORIAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. DISPONE ANEXAR AL EXPEDIENTE DIGITAL LOS DOCUMENTOS ECHADOS DE MENOS	25/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00076	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD SANTA CLAUS FACTORY S.A.S.	CASA HONG KONG LTDA	Auto de Tramite AUTO REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE ACLARE SOLICITUD	25/06/2021	1
54001 31 03 005 2019 00076	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD SANTA CLAUS FACTORY S.A.S.	CASA HONG KONG LTDA	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE BANCOLOMBIA	25/06/2021	2
54001 31 03 005 2019 00215	Ordinario	OSMAN FRANDILLY GUZMAN GONZALEZ	EPS SALUD COOP EN LIQUIDACIÓN	Auto de Tramite AUTO RECONOCE PERSONERÍA. NO ACCEDE A SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO	25/06/2021	
54001 31 03 005 2019 00216	Ejecutivo Mixto	ALIRIO - CONTRERAS GRIMALDO	FRAY ORLANDO - GAMBOA HERRERA	Auto Interlocutorio AUTO REANUDA ACTUACIÓN. NO ACCEDE A SOLICITUD DE TENER NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS POR CONDUCTA COCLUYENTE. DECRETA MEDIDA CAUTELAR	25/06/2021	1
54001 31 03 005 2019 00216	Ejecutivo Mixto	ALIRIO - CONTRERAS GRIMALDO	FRAY ORLANDO - GAMBOA HERRERA	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO SIN DILIGENCIAR.	25/06/2021	3
54001 31 03 005 2019 00216	Ejecutivo Mixto	ALIRIO - CONTRERAS GRIMALDO	FRAY ORLANDO - GAMBOA HERRERA	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS	25/06/2021	4
54001 31 03 005 2019 00307	Verbal	LUIS RAMIRO RESTREPO ALZATE	MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JEF S.A.S	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente AUTO TIENE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO POR CONDUCTA CONLUYENTE. RELEVA CURADOR. RECONOCE PERSONERÍA	25/06/2021	
54001 31 03 005 2020 00066	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DMS CONSTRUCCIONES SAS	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN-	25/06/2021	
54001 31 03 005 2020 00066	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	DMS CONSTRUCCIONES SAS	Auto de Tramite NO DA TRAMITE A SOLICITUD	25/06/2021	2
54001 31 03 005 2020 00067	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	RICARDO FELIPE SUAREZ CORREA	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO OBEDECE Y CUMPLE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. DECLARA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA.	25/06/2021	
54001 31 03 005 2021 00104	Ejecutivo Singular	UCI COLOMBIA S.A.S.	ECOOPSOS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	25/06/2021	
54001 31 03 005 2021 00118	Abreviado	JOANES JAVIER-DAZA HERNANDEZ	CONJUNTO CERRADO SANTA CATALINA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda AUTO INADMITE REFORMA A LA DEMANDA	25/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2021 00137	Ordinario	LUISANA BELEN CHAVES RIVERA	SEGUROS DEL ESTADO	Auto admite demanda AUTO ADMITE DEMANDA	25/06/2021	
54001 31 03 005 2021 00142	Ejecutivo Singular	ALCIDES ALBARRACIN RICO	MARIO ENRIQUE - BERBESI HERNANDEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA ORDEN DE PAGO	25/06/2021	
54001 31 03 005 2021 00162	Abreviado	PATRICIA FAJARDO SANCLEMENTE	EDIFICIO METROPOLIS CENTER	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	25/06/2021	
54001 31 03 005 2021 00169	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	HENRY SARRIA FUENTES	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	25/06/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 28/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.



EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>